



SELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
SIETE.

En virtud de lo visto en los Decretos en que  
se dio facultad a los señores D. Juan Gregorio Albornoz  
Quero que como Procurador Sindico General que  
era para buscar y remitir Caudales a los  
sentidos para las expensas de esta Ciudad en  
virtud de lo solicitado la remision de los tres  
cientos R. que se estan enviando a los señores  
Jovardos = Acordo que se hizo en la Junta en  
la Contaduria para que se va para el cargo de  
dho. Alente, poniendose del R. vivo por el con-  
ta de almagren de este Decreto, que sean Joseph  
Sanchez Cayula de los efectos mas prompts de  
servicio de la libre Administracion de esta  
dad. de lo que a los señores Jovardos lo  
dho. tres cientos reales, para ello se le der-  
che libranza en forma =  
El Sr. D. Gomez Claudio Joseph de Quebara = Dip-  
tado que hallandose esta Ciudad con auto de la  
tuvia para que al dho. Alente que tiene en con-  
ta no se le librasen Caudales algunos Interin-  
remita la cuenta a quien lo executase  
dentro de dos meses lo que se encargo a la  
dho. Procurador General, solicitase, aunque  
ha pasado mucho tiempo, hasta ora no ha  
nido efecto lo que tanto importa para

queda en esta Contaduria el R. vivo que se  
Copia en este R. de

Jovardos

Supon  
Desp

Desp

